



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2020-258
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MACEDONIO ESTRADA CALLE
DEMANDADO: UNIVERSIDAD SAN MARTIN Y COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 23 de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que, revisado el expediente, se puede constatar que a la demandada FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN le fue entregada la notificación el 01 de marzo y respondió en tiempo el 13 del mismo mes y año. Presentó excepción de fondo.

Con relación a la COLPENSIONES, le fue enviada la notificación el 01 de marzo y respondió el 15 del mismo mes y año. Presentó excepciones de fondo.

Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Se vencieron los términos y no se pronunció al respecto.

Se encuentra pendiente por fijar fecha por celebrar la fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Revisadas las contestaciones de demanda presentadas por las demandadas COLPENSIONES Y UNIVERSIDAD SAN MARTIN, se observa que cumplen con las exigencias del art 31 del CPL, por tal razón se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

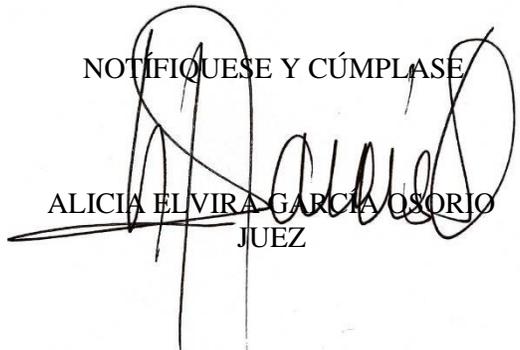
RESUELVE

Primero: Téngase por contestada la demanda por parte de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN Y COLPENSIONES

Segundo: Fijar el día el 06 de mayo de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN al abogado CARLOS JULIO DIAZ y como apoderado de COLPENSIONES a SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA y en condición de sustituta a la abogada GRACE MENDOZA AHUMADA para los efectos y fines expresados en los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

Palacio de Justicia, Dirección: (www.ramajudicial.gov.c-80 Piso 4.
Correo lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Baranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 24-11-2021

NOTIFICADO POR ESTADO N°196

El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo

